JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

PROCESO	**RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**
EJECUTANTE	BIENES E INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.S.
APODERADA	DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA
DEMANDADO	FABIO FORERO BARRIOS
PROVIDENCIA	ACEPTA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADA
RADICADO	63-190-40-89-001-**2020-00196**-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0048

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente y conforme lo preceptúa el inciso sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que mediante escrito allegado al correo institucional del despacho, hace el abogado **LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO** en calidad de apoderado de la parte demandante a la abogada **DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA** .

En consecuencia, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante la Sociedad **BIENES E INVERSIONES DEL CAFE S.A.S.** a la abogada **DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA** identificada con C.C. No. 1.094.927.458 portadora de la T.P. No. 257.415 del C.S.J., en los mismos términos del poder conferido al apoderado inicial, con las facultades establecidos en el artículo 77 ibidem.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f94b5557d97316596406445444b9373c980d9c85b5c8593527452a4947764692
Documento generado en 13/05/2021 03:26:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica